



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 DIC 2011

Expte. N° 4.576/11

VISTO estas actuaciones y la resolución H-N° 1583-11 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se solicita al Consejo Superior se otorgue al Prof. Miguel Esteban ROSALES AROZARENA, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en el marco del Fondo de Capacitación Docente.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 279/11 de fecha 5 de diciembre de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Asignar al Prof. Miguel Esteban ROSALES AROZARENA, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para cubrir gastos de arancelamiento de la Maestría en Planificación y Gestión de Procesos Comunicacionales organizada por la Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico San Salvador de Jujuy.


ARTICULO 2°.- Establecer que el docente mencionado en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Humanidades y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1020-11